



# Resolución Ministerial

N° 296-2014-PCM

Lima, 17 DIC. 2014

**VISTO;** el Memorando N° 968-2014-PCM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la referida Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ha establecido en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la referida Ley, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le correspondan de manera regular;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la abogada Carmen Ruth Ibarcena Espinoza, Profesional de la Oficina de Asuntos Administrativos, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros; cargo que desempeñará en adición a sus funciones.

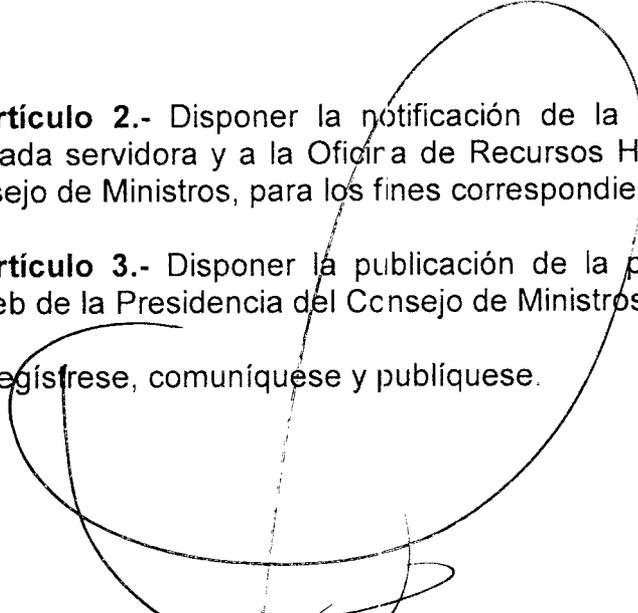




**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la mencionada servidora y a la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
Ana Jara Velásquez  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

